



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (Zamora).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2017, adoptó por nueve votos a favor y siete abstenciones, el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar inicialmente el expediente de la Modificación Puntual n.º 11 del PGOU, redactada por UXAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.LP que consiste en una modificación de las normas urbanísticas del PGOU y que incluye:

- Revisión del régimen de intervención en edificios existentes. Reconsideración de la aplicabilidad de las distintas determinaciones en función del alcance de la intervención sobre el edificio.
- Revisión de exigencias de dotación (aseos, aparcamiento,...) accesos, altura libre o altura máxima en determinados usos y normas zonales.
- Eliminación de parte de la regulación contenida en normativas de rango estatal o autonómico.
- Eliminación de títulos y reubicación del contenido de sus artículos en otros.
- Aclaración en la redacción ante dudas de interpretación.
- Corrección de error material en la ficha del Sector UA-C3.2 El Tejar II.
- Declaración expresa de situación de Fuera de Ordenación de edificio sito en Plaza de San Francisco n.º 2, y de lo situados en zonas inundables de suelo rústico.

Segundo.– Abrir un período de información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el «B.O.C. y L.», así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en la página WEB del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.– Acordar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique



el régimen urbanístico vigente. La suspensión no podrá tener una duración superior a dos años desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en las zonas que se refiere el resumen ejecutivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La publicación del presente anuncio se efectuará en el «B.O.C. y L.» así como en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web municipal (www.benavente.es).

Benavente, 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: LUCIANO HUERGA VALBUENA